



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001654

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JURY



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagado por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010060210 del 14 de febrero de 2019, la Señora **JURY VIVIANA LONDOÑO LONDOÑO**, identificada con Cédula **1.013.536.043**, quien viene vinculada en provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Yerbabuena, Sede Centro Educativo Rural Yerbabuena del municipio de Entrerrios, plaza 0737500-001, informa que se encuentra en estado de Embarazo y, debido a que se encuentra cubriendo una licencia de maternidad de la docente María Eugenia Londoño Pérez, la cual va hasta el 26 de marzo de 2019, solicita se le continúe la continuidad laboral, teniendo en cuenta que se aproxima la terminación del tiempo de servicio para el cual fue nombrada.
- * Por lo cual, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden atender favorablemente la solicitud del Educadora Jury Viviana Londoño Londoño, trasladándola para la Institución Educativa Guillermo Aguilar del municipio de Yolombó, por necesidad de la prestación del servicio educativo.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **JURY VIVIANA LONDOÑO LONDOÑO**, identificada con Cédula **1.013.536.043**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Guillermo Aguilar del municipio de Yolombó, en reemplazo de Yesica Tatiana González Marín, identificada con Cédula 1.045.107.473, quien renunció, plaza 8900000-030 – Población Mayoritaria; la educadora Londoño Londoño viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Yerbabuena, Sede Centro Educativo Rural Yerbabuena del municipio de Entreríos, plaza 0737500-001 - Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

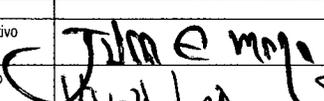
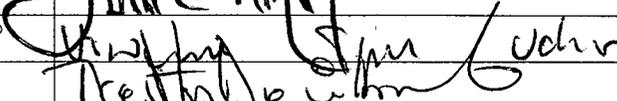
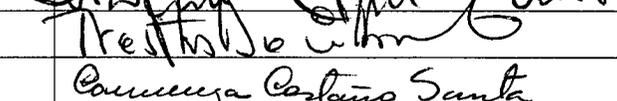
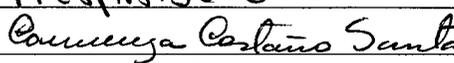
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		21-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		26-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		22-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		21-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			